

RESOLUCIÓN N° **4096** /2018
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **20 NOV. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29737, de fecha 15 de noviembre del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de noviembre del 2018; Resolución Exenta N° 1813402897, de fecha 05 de noviembre del 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Regularización, Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727, N° 943, de fecha 26 de agosto del 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 28 de febrero del 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. DORSAL N° 980 (EX N° 1036)
NOMBRE : BACHMANN & CHACÓN FOOD LIMITADA
RUT : 76.911.532-3
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 4917-05
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **BACHMANN & CHACÓN FOOD LIMITADA, RUT. 76.911.532-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,



HNM/JRR/KMM/esa
19.11.2018



1475624